

14 JUN 2013

Bogotá  
19000

**PARA:**

**SANDRA CECILIA REY TOVAR**  
Gerente de Compras y Contratación

**DE:**

**AUGUSTO RAFAEL GUTIÉRREZ RIVERA**  
Vicepresidente de TIC's

**ASUNTO:**

***Respuesta Observaciones de las Habilitaciones Jurídica,  
Financiera y Técnica de la Invitación Pública 03 de 2013***

Respetada Doctora:

Dando respuesta a la Observaciones de las Habilitaciones Jurídica, Financiera y Técnica de la Invitación Pública 03 de 2013, presentadas por las firmas COMSISTELCO LTDA. Y CTS LTDA., se indica que:

**COMSISTELCO LTDA.**

- Para la pregunta: *nos permitimos solicitar a ustedes copia física de las siguientes ofertas presentadas: Datapoint de Colombia, Selcomp Ingeniería, CTS LTDA. De ser posible y para dar agilidad al trámite nos podrían facilitar la copia en medio magnético de estas propuestas.*

**RTA:** Las propuestas estarán a disposición de los interesados después de realizada la calificación y evaluación Técnica y Económica de las mismas. Se debe surtir el trámite correspondiente de solicitud de copias.

- Para la pregunta: *solicitamos a ustedes el considerar el ampliar el plazo para la presentación de observaciones a las ofertas presentadas.*

**RTA:** Se considera que el plazo estipulado es suficiente, por lo anterior no se accede a la ampliación del plazo y se mantiene lo estipulado en el cronograma actual de la invitación.

**CTS LTDA.**

- Para la pregunta: *A CTS LTDA, se le rechaza la oferta por no cumplir con el capital de trabajo que según los cuadros de evaluación era de (1/3) del POE PRESUPUESTO OFICIAL (\$ 513.470.500), requerimiento que no coincide con lo solicitado en los términos de referencia donde se requiere a texto: "CAPITAL DE TRABAJO: equivalente a la tercera parte del valor total del contrato (1/3)". Aspecto que se reiteró mediante respuesta a observaciones # 4 copiado en la parte inferior de este correo; como se puede apreciar es muy diferente el valor del*



*presupuesto oficial y el valor del contrato, el cual se genera de un valor de oferta hacia un proponente adjudicado, aspectos que son totalmente diferentes, por tanto y en aras del principio de equidad en la evaluación de proponentes solicitamos cordialmente se reevalúe financieramente nuestra oferta, acorde a lo requerido en los términos de referencia y se aplique este indicador sobre el valor de la oferta y no como erradamente se toma sobre el POE, que en ningún aparte de estos términos es mencionado, adicionalmente les recordamos que la aclaración sobre la palabra CONTRATO, contenida para este indicador se planteó en la audiencia de aclaración de términos y esta inquietud no fue respondida de ahí que asumimos lo que se indica textualmente y se presentó por esta razón la oferta correspondiente.*

**RTA:** Se anexa correo con la respuesta emitida por la Gerencia Financiera de Positiva Compañía de Seguros S.A. dando respuesta a lo requerido por CTS, adicionalmente, respecto a lo relacionado con la audiencia de aclaración de términos, en la misma se indicó que todos los proponentes, debían realizar sus preguntas, dudas o sugerencias, de manera formal mediante correo electrónico, de tal manera que ninguna firma incluyendo a CTS LTDA., manifestó observaciones sobre este aspecto.

- Para la pregunta: *resaltamos nuevamente nuestra inconformidad por la asignación súbita y de último momento sobre los 100 puntos al ISO 9001-2008, lo cual también en respuesta a nuestra observación # 3 anexa en la parte inferior del correo, se aclaraba que no está autorizado por la Ley este tipo de puntajes a estos aspectos de procesos de calidad, y Positiva respondió de manera afirmativa que no correspondían al proceso actual, pedimos respetuosamente se revise este aspecto.*

**RTA:** Nos permitimos señalar que la puntuación asignada sobre la certificación ISO 9001 – 2008, no esta contemplada como factor habilitante, aspecto este a partir del cual no se esta excluyendo a ninguna firma de la participación en el presente proceso. De otra parte me permito recordar que la respuesta relacionada o citada por ustedes corresponde a una respuesta que se surtió respecto de los pre términos elaborados para el efecto y no sobre los términos definitivos.

Cordialmente,



**AUGUSTO RAFAEL GUTIÉRREZ RIVERA**  
Vicepresidente de TICs

## Karen Brigitte Benitez Sanchez

---

**De:** Julio Edgar Castillo Tellez  
**Enviado el:** jueves, 13 de junio de 2013 15:09  
**Para:** Diana Carolina Suárez Romero  
**CC:** Monica Yaneth Pava Santos; Karen Brigitte Benitez Sanchez  
**Asunto:** RE: INVITACIÓN PÚBLICA No. 03 de 2013 - MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA COMPUTADORES TIPO PC Y PORTATIL CON REPUESTOS Y SOPORTE A USUARIOS A NIVEL NACIONAL

Diana, buenas tardes;

A continuación relacionamos el calculo del Capital de Trabajo de acuerdo a los datos de los estados financieros del Proveedor, cuyo resultado arroja la cifra de \$331.821.351, los cuales al ser comparados con la tercera parte del monto total del contrato (\$1.090.000.000), es decir, \$363.333.333 no alcanza a cumplir:

*"CAPITAL DE TRABAJO: equivalente a la tercera parte del valor total del contrato (1/3)"*

*Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente*

*Capital de Trabajo = 747,288,136 – 415,466,785*

*Capital de Trabajo = 331,821,351*

*Capital de Trabajo = Equivalente a la tercera parte del valor del contrato*

*Valor Contrato CTS LTDA = 1,090,000,000*

*Tercera parte Valor Contrato CTS LTDA = 363,333,333*

*No alcanza el capital de trabajo (331,821,351) para la tercera parte del valor del contrato (363,333,333).*

Atte,



† JULIO EDGAR CASTILLO TELLEZ

📁 Gerente de Gestión Financiera

✉ [julio.castillo@positiva.gov.co](mailto:julio.castillo@positiva.gov.co)

☎ PBX: 6502200 Ext. 10711

📄 Av Cr 45 (Autop. Norte) No 94 -72  
piso 7

---

**De:** Diana Carolina Suárez Romero  
**Enviado el:** jueves, 13 de junio de 2013 11:31  
**Para:** Julio Edgar Castillo Tellez; Monica Yaneth Pava Santos